



RESOLUCIÓN No. 578

(del 30 de abril del 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA ESCOGENCIA DE UN CONTRATISTA, BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

KELLY NAYIBER SANCHEZ SIERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.046.909.937, en su calidad de Secretaria de Hacienda, delegada para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos: 1, 2, 7, 8, 70, 71, 72, 209, 315 y 355; en la Ley 80 del año 1.993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia), el Artículo 96 de la Ley 489 del año 1.998, y de manera especial las regulaciones del Decreto Nacional 092 del año 2017, concordantes con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Alcaldía del Municipio de Segovia a través de la Secretaría de Hacienda requiere ejecutar las estrategias denominadas **“Vende +.”**, **“Transforma – T para crecer”**, **“Censo Empresarial”** y **“Estudio socioeconómico”**, proyectos creados con el fin de que emprendedores y microempresarios generen mayores ganancias a través de la venta de sus principales productos, mejorar las capacidades, habilidades y competencias gerenciales, caracterizar la estructura empresarial y analizar las condiciones actuales, evolución y perspectivas, que les permitan ser más competitivos y dinámicos comercialmente, **JUSTIFICÁNDOSE PLENAMENTE** la contratación mediante un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de manera concreta con una persona con capacidad para ejecutar proyectos de impacto social, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de Seis (6) Meses. Entendiéndose esta como el señalamiento de la causal que invoca, conforme al artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: Que, el objeto del convenio será **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO (CCMMNA) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA, PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD, EQUIDAD Y**



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DIRECCIONADOS A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

TERCERO: El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$215.110.000 M/CTE)

Los cuáles serán sufragados de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000 M/CTE)

APORTE CÁMARA: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$18.000.000) APORTADOS EN ESPECIE DE LA SIGUIENTE FORMA:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
VENDE+	\$25,490,000
TRANSFORMA-T	\$20,120,000
TALENTO HUMANO	\$19,500,000
TOTAL	\$65,110,000

CUARTO: Que la cabal ejecución del convenio exige la reunión de los siguientes requisitos mínimos de capacidad e idoneidad en el contratista, los cuales deberán ser comprobados previamente a la celebración del contrato:

REQUISITOS MÍNIMOS

Capacidad técnica y legal social

FORMA DE ACREDITARLOS

Objeto social o alcance del objeto

La comprobación de los requisitos mínimos y la evaluación de la oferta que presente la persona deberán hacerse constar en el informe de evaluación correspondiente que hará parte del expediente del contrato.

QUINTO: Que los estudios y documentos previos, ordenados por la ley, previamente realizados por la entidad para definir los aspectos de la contratación pueden ser consultados por los interesados en la entidad, en la Secretaría de Hacienda, desde su legalización hasta su liquidación, en el horario de la entidad y en la página del SECOP.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



Que por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE

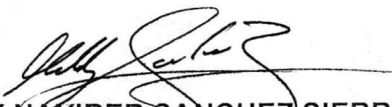
ARTÍCULO 1: JUSTIFICAR el procedimiento de contratación directa para celebrar el convenio interadministrativo consagrado en el artículo 2° numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 2: Previamente a la celebración del convenio, comprobar los requisitos de capacidad e idoneidad del adoptante, establecidos en los considerandos de esta providencia, en la forma señalada en la misma.

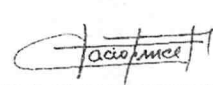
ARTÍCULO 3: Publicar en el SECOP – Portal Único de Contratación el presente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La presente resolución se expide a los treinta (30) días del mes de abril del 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY NAYIBER SANCHEZ SIERRA
Secretaría de Hacienda

 Proyecto	 Revisó	 Aprobó
Kelly Nayiber Sanchez Sierra Secretaría de Hacienda	Juan Carlos Facio-Lince Asesor jurídico externo	Kelly Nayiber Sanchez Sierra Secretaría de Hacienda